



No. 14-120031- -00007-0000

Fecha: 2016-04-01 15:00:57
Tra. 11 PATENTE IYII
Act 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR NUEVAS CR
Eve 378 FASE NACIONAL I
Folios: 12

Bogotá, D.C., 1 de abril de 2016

Doctor
JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-
E. S. D.

XF

REF.: SOLICITANTE: CARDIFF GROUP,
NAAMLOZE VENNOOTSCHAP
TITULO: "SISTEMA PROPULSOR PARA CERVEZA"
EXPEDIENTE: 2014-120031

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO NOTIFICADO POR FIJACIÓN
EN LISTA No. 046 OFICIO NO. 13678

HELENA CAMARGO WILLIAMSON, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad **CARDIFF GROUP, NAAMLOZE VENNOOTSCHAP** domiciliada en Zonhoven, Bélgica, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al examen de fondo dentro del término legal.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE

1.1. Reivindicaciones de uso

- De acuerdo con la acción oficial las reivindicaciones 15 a 20 hacen referencia a un uso lo cual no es permitido de acuerdo con el Art 14. Por lo tanto, las mencionadas reivindicaciones no son patentables.

El solicitante presenta nuevo capítulo reivindicatorio donde dichas reivindicaciones han sido eliminadas.

1.2. Reivindicaciones

- En las reivindicaciones 1 a 14 el preámbulo no es claro ya que al mencionar "Combinación de un recipiente", el término "combinación" no se ajusta al requerimiento del artículo 14 de la Decisión 486, la cual indica que se otorgan patentes para las invenciones de producto o procedimiento, por tanto, dicho termino no indica ni

un producto ni un procedimiento. Según su redacción tiene relación con un dispositivo o sistema, puesto que, define las características técnicas esenciales estructurales de carácter tangible de un barril el cual es patentable, debido a que, se otorgan patentes para las invenciones, ya sean de producto o de procedimiento (Art 14 D486).

- En las reivindicaciones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 a 20 las expresiones: "una cantidad", "propulsor", "líquido alimentario", "producto alimentario", "recipiente intermedio", "una parte de la cantidad", "determinado valor", son generales y no definen con claridad las cantidades o productos a los cuales se refieren, por lo tanto, incluyen todas las posibles alternativas presentes o futuras, se sugiere remplazarlo por las características esenciales para definir con precisión lo que se desea proteger.

- En las reivindicaciones 1, 9 y 10, los términos: "a una temperatura de 5 °C el propulsor (2) tiene una presión de vapor superior a 115 kPa, y a una temperatura de 25 °C tiene una presión de vapor inferior a 1000 kPa" y "para contener dentro de sí mismo la cantidad total de propulsor (2)", están representados como un efecto y/o resultados a obtener, por lo cual no se puede aceptar, debido a que, equivaldría a definir el problema técnico a resolver, además el alcance de esta reivindicación incluiría todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado se sugiere remplazarlos por las características esenciales o eliminarlos para dar concisión a las reivindicaciones.

- Las reivindicaciones 1, 6, 7, 11, 12, 13 y 15 presentan características funcionales del método como lo es: "para poner el recipiente (1) a presión", "para que el líquido alimentario fluya al exterior del recipiente (1)", "para la parte líquida", "para la bebida que fluye al exterior desde el recipiente", "si la presión en el espacio entre el recipiente interior (6) y el recipiente exterior (5) es superior a la presión de vapor del propulsor", "para poner a presión un líquido alimentario en un recipiente (1)", "para su puesta a presión" y "para permitir que el líquido alimentario fluya al exterior de manera controlada", es importante recordar que aunque estas características funcionales pueden ir dentro de las reivindicaciones, su función es dar claridad a las mismas, por lo que no le pueden dar novedad o nivel inventivo ya que no se consideran características técnicas esenciales.

- Las reivindicaciones 2, 3, 4, 5 y 14, no son claras porque define un recipiente por su contenido, "caracterizada porque el producto alimentario es una bebida", "caracterizada porque la bebida es cerveza", "caracterizada porque el producto alimentario es una salsa", siendo claro que un recipiente se debe definir por sus características técnicas esenciales es decir, la disposición de los elementos y no compuestos químicos que este contenga como lo son: "porque el propulsor (2) consiste en heptafluoropropano 1, 1, 1, 2, 3, 3 o HFC-227, o tetrafluoroetano 1, 1, 1, 2 o HFC 134a, o contiene los mismos", "presión de vapor del propulsor (2) a todas las temperaturas entre 1 °C y 30°C es superior a la presión de vapor de los componentes de la bebida a la misma temperatura".

- Los términos de las reivindicaciones 5, 6, 7, 8, 9, y 13, "contiene los mismos", "al menos", "parcialmente" y "menos un", son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

- En las reivindicaciones 10 y 14 en el término: "con una cualquier", se sugiere realizar una mejor traducción / redacción.
- La estructura de la reivindicación 11 tiene más de un enlace gramatical al mencionar "comprende", "comprende" y "comprende", por lo cual no permite distinguir claramente el objeto que se desea proteger, se sugiere realizar las correcciones del caso.

En primer lugar y como se detallará a continuación, el solicitante ha modificado el capítulo reivindicatorio de la siguiente forma:

- Para superar la objeción de falta de claridad en el preámbulo se ha modificado dicho preámbulo en todo juego de reivindicaciones y ahora dice: "Sistema propulsor para cerveza que comprende un recipiente (1) y un propulsor (2) para poner el recipiente (1) a presión, para que la cerveza fluya al exterior del recipiente (1) a través de una abertura (11), ...". Con este nuevo preámbulo esperamos aclarar al Examinador que la reivindicación es de producto, en concreto en este caso en un Sistema.

Sumado a la modificación efectuada, nos permitimos aclararle al Examinador que las actuales reivindicaciones son reivindicaciones de producto, ya que como dice la "Guía para examen de solicitudes de patentes de invención y modelo de utilidad" con fecha enero 2014 en su punto 2.6.3.1, las reivindicaciones de producto se pueden referir a reivindicaciones de "sistemas".

Los sistemas se definen como conjunto de elementos que relacionados entre sí ordenadamente contribuyen a determinado objeto. Aquí se define un sistema que necesita de un recipiente de determinadas características y un propulsor de determinadas características para poder generar la acción de propulsar un líquido.

Conforme a esta enmienda, presentamos nuevo título que esté de acuerdo con las nuevas reivindicaciones:

"SISTEMA PROPULSOR PARA CERVEZA"

- Los términos "líquido alimentario" y "producto alimentario" se ha substituido por cerveza.
- En cuanto a los términos referidos a la cantidad, hacemos énfasis en que éstos no están definidos porque no son características esenciales de la invención. Dado que no es esencial cual sea la cantidad sino la presencia en sí del propulsor, no debemos incluir tal característica en las reivindicaciones, pues el numeral 2.6.5.4 de la "Guía para examen de solicitudes de patentes de invención y modelo de utilidad", citada anteriormente, establece que:

*"Las reivindicaciones **deben contener todas las características técnicas esenciales** de la invención. Por lo tanto, el examinador las debe extraer para efectos del estudio de comparación con el estado de la técnica.*

Así entonces, las características técnicas esenciales son las que definen la invención, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención.

Si una reivindicación independiente contiene todas las características técnicas esenciales de la invención, el examinador no deberá requerir que mencione también otras características estructurales. (Resaltado fuera de texto)

- El término "propulsor" es perfectamente claro para un experto en la materia, son las sustancias que expulsan un alimento del recipiente que lo contiene.
- El término "recipiente intermedio" es perfectamente claro ya que es el recipiente que está entre el recipiente exterior y el recipiente interior.
- En relación con la "presión de vapor", nos permitimos precisar que ésta es una propiedad intrínseca de una sustancia y no puede decir el Examinador que es un efecto. La presión de vapor es una propiedad intrínseca como lo es la densidad, la viscosidad u otras. No se refiere a la presión de vapor en el recipiente o durante el uso del recipiente, **es la presión de equilibrio de la fase vapor si y cuando la fase líquida está presente.**
- Hemos eliminado el término "contiene lo mismo" de la reivindicación antigua 5, nueva 2.
- En la antigua reivindicación 13, nueva 8 se ha eliminado toda la frase donde está la expresión "menos un".
- La expresión "al menos parte" es clara y establece que tiene que haber una parte o todo, pero **como hemos dicho la cantidad no es importante.**
- Igualmente "al menos parcialmente" en estado líquido es una expresión clara, expresa la necesidad de que parte esté en estado líquido **sin importar la cantidad.**
- Se ha cambiado la expresión "con una cualquier" por "con una cualquiera".
- La reivindicación 11 es perfectamente clara. Aunque tenga varios términos "comprende", el recipiente comprende una parte de cierre, luego el recipiente presenta esta parte de cierre y puede tener más elementos, y la parte de cierre comprende una abertura y puede tener más elementos. No tiene por qué haber un solo comprende en una reivindicación.
- Hemos cambiado los términos "contiene" por "comprende".

Así, consideramos que el nuevo juego de reivindicaciones no supone adición de materia y supera las objeciones emitidas por el examinador.

Dado que los cambios propuestos son una limitación del capítulo reivindicatorio, dichas modificaciones se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 34, pues las enmiendas efectuadas no amplían el alcance de la divulgación original.

2. DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA TECNICA

El Examinador considera que las reivindicaciones de la solicitud de patente de invención no cumplen con los requisitos de novedad nivel inventivo, debido a la siguiente divulgación:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	C013-284591*	"Un recipiente para almacenar un producto alimenticio líquido y dispensarlo bajo presión"	4/12/2013**
D2	US 3,613,954	"Dispensing apparatus"	19/10/1971
D3	EP 2371759	"Beverage dispensing apparatus comprising self-regulated flow control means"	05/10/2011

*Este documento fue presentado ante la Superintendencia de Industria y Comercio con número de radicación 13-284591- 00000-0000 el 4/12/2013, con prioridad BE2011/0352 con fecha 09/06/2011.

**Fecha de presentación ante la superintendencia de industria y comercio.

Después de un análisis de cada una de las características de la presente invención y la propuesta en los documentos D1, D2 y D3, el Examinador concluye que dichos documentos afectan la novedad y el nivel inventivo de las reivindicaciones 1 a 14.

2.1. Argumentos a favor de la patentabilidad de la invención como se propone en el capítulo reivindicatorio modificado que ahora se solicita.

2.1.1. Novedad

En la nueva reivindicación 1, el sistema propulsor para cerveza de la invención comprende un recipiente (1) y una cantidad de un propulsor (2) para poner el recipiente (1) a presión para que la cerveza fluya al exterior del recipiente (1) a través de una abertura (11), caracterizado porque a una temperatura de 5 °C el propulsor (2) tiene una presión de vapor superior a 115 kPa, y a una temperatura de 25 °C tiene una presión de vapor inferior a 1000 kPa.

El examinador menciona el documento D1 para el análisis de la novedad, pero D1 sería un documento relevante si la invención **sólo se refiriera al contenedor**. Sin embargo, la invención es un sistema formado por un recipiente y **un propulsor con unas**

propiedades específicas, el propulsor que se utiliza en la presente invención no se menciona en D1. Siendo así, es evidente que el sistema de la presente invención es novedoso frente a las divulgaciones contenidas en el documento D1.

En virtud de su dependencia, también son nuevas las reivindicaciones 2-10.

2.1.2. Nivel inventivo

Como se ha indicado anteriormente, la presente invención se diferencia de D1 por la presencia del propulsor con las características precisadas en la reivindicación 1. Esta presencia, que sí es una característica esencial de la invención, es clave para lograr superar los problemas técnicos que el inventor indica entre las páginas 1 y 2 de la presente solicitud, donde se establece que al incorporar CO₂ a los barriles de cerveza se presenta un problema asociado a la presión de vapor del CO₂, que a la temperatura del grifo, la cual oscila entre 5°C y 10°C, tiene una presión de vapor de 4000 kPa y a temperatura ambiente a esta temperatura la ambiente posee un presión de vapor 7000 kPa.

La alta presión causa efectos perjudiciales en el sistema como son el control de la cantidad de cerveza que fluye al exterior, el daño de los recipientes que no soportan estas altas presiones, la dificultad de rellenar el depósito de suministro de CO₂ sin contar con un equipo especializado y costoso, y la necesidad de contar con un depósito que soporte dichas presiones.

Según se menciona en las primeras páginas de la descripción, los dos primeros inconvenientes se resuelven equipando el recipiente con un expansor que reduce la presión, una muestra de este tipo de depósitos se puede ver en D1.

La tercera desventaja se resuelve no reutilizando los depósitos de CO₂, una vez este se agota, lo que conlleva un desperdicio de recipientes resistentes a la presión e impermeables al CO₂, lo que sumado al costo de transporte para su eliminación hacen que el sistema se torne costoso. La cuarta aún sigue siendo un problema.

Un análisis detallado del documento D1 permite evidenciar que dicho documento se limita a divulgar un recipiente (1) para almacenar un producto alimenticio líquido (4) y dispensarlo bajo presión, con lo que se logran superar algunos de los problemas mencionados anteriormente. Sin embargo, este documento no enseña ni sugiere la presencia de un compuesto propulsor ni hace alusión a las condiciones que éste debe cumplir para permitir un adecuado depósito y propulsión de la cerveza que se encuentra en su interior.

Sumado a lo anterior, ninguno de los documentos citados plantea el problema que se expone en la presente invención, el cual consiste en la influencia entre el propulsor y el sabor del líquido. Siendo así, dichos documentos no aportan una solución al problema que supera la presente invención, por lo tanto, las reivindicaciones son nuevas e inventivas.

Respetuosamente recordamos a ese Despacho que **el análisis de las anterioridades debe hacerse dentro del contexto** del documento en que se encuentra la información y **debe evitarse la realización de análisis de patentabilidad retrospectivo**, pues éste resulta contrario a lo establecido por las buenas prácticas de las oficinas de patente y a los lineamientos de la "GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD"¹ emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, señala sobre este tema que

*"Es importante tener en cuenta que una invención reivindicada que, a primera vista, parece evidente, puede ser inventiva. Una vez formulada una nueva idea, **a menudo se puede demostrar teóricamente el modo en el que se podría llegar a ella**, a partir de algo conocido, a través de una serie de etapas aparentemente fáciles. **El examinador de patentes debe evitar el uso de un análisis ex post facto de este tipo.***

*"Es decir, el estado de la técnica se debe examinar sin el beneficio del conocimiento ofrecido retrospectivamente por la invención reivindicada. **La indicación o la sugerencia que permita llegar a la invención reivindicada deben proceder del estado de la técnica o de los conocimientos generales de la persona del oficio normalmente versada en la materia, y no basarse en la divulgación del solicitante.***

*"Uno de los factores que deben tomarse en consideración para establecer si la persona del oficio normalmente versada en la materia hubiera estado motivada a combinar los documentos del estado de la técnica es **la probabilidad razonable de éxito como resultado de tal combinación de sugerencias del estado de la técnica, consideradas colectivamente.***

*"En cualquier caso, el examinador de patentes deberá esforzarse por hacer una evaluación práctica **conforme a la realidad**. Deberá tener en cuenta todo lo que se sabe en cuanto a los antecedentes de la invención **reivindicada** y dar el valor justo a los argumentos o pruebas pertinentes presentados por el solicitante."* (El resaltado es nuestro)

Para el caso que nos ocupa, los tres documentos aportados como estado de la técnica no enseñan ni el propulsor ni los parámetros que este debe cumplir para que optimicen las condiciones de almacenamiento y de propulsión de un recipiente que contiene cerveza. En otras palabras y basándonos en los lineamientos de la Guía citada y partiendo de la información divulgada en D1, D2 o D3, una persona del oficio normalmente versada en la materia no habría estado motivada a desarrollar un sistema con un propulsor específico, que cumple las condiciones señaladas en la reivindicación 1.

En conclusión, la materia de acuerdo con la reivindicación 1 es inventiva. En virtud de su dependencia, también son nuevas e inventivas las reivindicaciones 2-10.

Así, la materia objeto de la presente solicitud cumple con los requisitos de patentabilidad.

¹ Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio. 2012. Sección 2.13.6.3. Páginas 137 y 138. Relativo al *Análisis ex post facto o retrospectivo o hindsight* (disponible electrónicamente en http://api.sic.gov.co/Documentos/Guia_Examen_Patentes.pdf))

3. Después de haber modificado las reivindicaciones según las observaciones y sugerencias del Examinador, solicito de manera respetuosa se otorgue el privilegio de patente de invención dado que esta cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486.

Del Señor Director,

POSSE HERRERA RUIZ



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
C.C 35.455.268 de Bogotá
T.P. 76.985

Anexo: Formulario de modificación de solicitud en trámite
 Nuevo capítulo reivindicatorio

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

- ☐ Error Material
- ☒ Modificación a una Solicitud en Trámite
- ☒ Patente de invención
- ☐ Patente Modelo de Utilidad
- ☐ Diseño Industrial
- ☐ Esquema de Trazado Circuitos Integrados

2. DATOS DEL SOLICITANTE

- ☐ Persona Natural
- ☒ Persona Jurídica

CARDIFF GROUP, NAAMLOZE VENNOOTSCHAP

NOMBRE O DENOMINACIÓN/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA

DIRECCIÓN	Bruinstraat 70, B-3520	No TELÉFONO
CIUDAD	Zonhoven	CORREO ELECTRÓNICO
DEPARTAMENTO/ESTADO		NACIONALIDAD O
PAÍS DE RESIDENCIA	Bélgica	LUGAR DE CONSTITUCIÓN

3. DATOS DEL APODERADO

APELLIDOS		NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	
CAMARGO WILLIAMSON		HELENA	C.C. 35.455.268 de Bogotá	T.P. 76985
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Piso 5		No. TELÉFONO	3257300
CIUDAD	Bogotá D.C.		CORREO ELECTRÓNICO	helenacamargo@phrlegal.com
PAÍS	Colombia		No. RADICACIÓN DE PROTOCOLO DE PODER GENERAL	

4. DATOS DEL TRÁMITE

EXPEDIENTE No. **15-120.031**

MODIFICACIÓN:

☒ Modificación a las reivindicaciones

Anexo Págs. 10 y 11

☒ Modificación al título

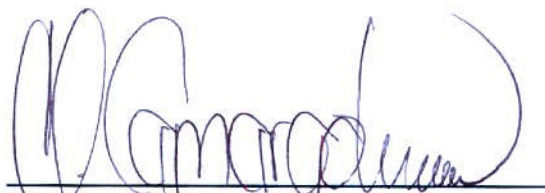
SISTEMA PROPULSOR PARA CERVEZA

5. ANEXOS:

- ☐ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la modificación.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones.

6. FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
APODERADO
C.C. 35.455.268 T.P. 76985

REIVINDICACIONES

1. Sistema propulsor para cerveza que comprende un recipiente (1) y una cantidad de un propulsor (2) para poner el recipiente (1) a presión para que la cerveza fluya al exterior del recipiente (1) a través de una abertura (11), caracterizado porque a una temperatura de 5°C el propulsor (2) tiene una presión de vapor superior a 115 kPa, y a una temperatura de 25°C tiene una presión de vapor inferior a 1000 kPa.

2. Sistema propulsor de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el propulsor (2) comprende heptafluoropropano 1, 1, 1, 2, 3, 3, 3 o HFC-227, o tetrafluoroetano 1, 1, 1, 2 o HFC 134a.

3. Sistema propulsor de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el recipiente (1) comprende un recipiente exterior rígido (5) y un recipiente interior flexible (6), en la cual el recipiente (1) está diseñado para su puesta a presión mediante al menos parte de la cantidad de propulsor (2) situado dentro del recipiente exterior (5).

4. Sistema propulsor de acuerdo con las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el recipiente comprende adicionalmente un recipiente intermedio flexible situado entre el recipiente interior y el recipiente exterior, en la cual el recipiente está diseñado para su puesta a presión mediante la presencia de al menos parte de la cantidad de propulsor que está situado en el espacio entre el recipiente interior y el recipiente intermedio.

5. Sistema propulsor de acuerdo con las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque al menos una parte de la cantidad de propulsor (2) está en el espacio situado entre el recipiente interior (6) y el recipiente exterior (5).

6. Sistema propulsor de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones previas, caracterizada porque la cantidad de propulsor (2) está al menos parcialmente en un estado líquido (4) en un depósito (18), y el recipiente (1) y/o el depósito (18) están equipados con un medio de conexión a través del cual puede conectarse el
5 depósito (18) al recipiente (1) para ponerlo a presión.

7. Sistema propulsor de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizada porque el recipiente (1) comprende una parte de cierre (9) con una válvula de retención (10), en la cual cuando la válvula de retención (10) está abierta, la parte de cierre (9),
10 comprende la abertura (11), y en la cual la parte de cierre (9) comprende un espacio (12) para la parte líquida (4) de la cantidad de propulsor (2).

8. Sistema propulsor de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones previas, caracterizada porque el recipiente (1) comprende una restricción del flujo (15) para
15 la cerveza que fluye al exterior desde el recipiente (1), en el cual la restricción del flujo (15) depende de la presión del recipiente (1).

9. Sistema propulsor de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones previas, caracterizada porque el recipiente (1) está equipado con una válvula de reducción
20 que evita el flujo del propulsor (2).

10. Sistema propulsor de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones previas, caracterizada porque la presión de vapor del propulsor (2) a todas las temperaturas entre 1°C y 30°C es superior a la presión de vapor de los
25 componentes de la cerveza a la misma temperatura.